

CHILE. CINCUENTA AÑOS DE POLÍTICA EDUCATIVA NEOLIBERAL

Inclusión en la inclusión. Reflexión crítica al modelo de Inclusión Educativa Chileno 1990-2015

EN EL PLANO DE LA EDUCACIÓN DIFERENCIAL EN CHILE, DESDE SUS ORÍGENES HASTA EL DECRETO N° 83 DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL AÑO 2015

**David Reinaldo Román Soto**

Profesor de Educación Diferencial en Problemas de Aprendizaje
david.roman@umce.cl

Reflexión crítica que se enmarca en el plano de la Educación Diferencial en Chile, desde sus orígenes hasta la promulgación del Decreto n° 83 de Inclusión Educativa del año 2015. Se da cuenta desde una construcción socio-histórica que los procesos vividos por esta modalidad educativa se encuentran en constante contradicción entre el modelo de Integración Escolar y el de Inclusión Educativa. Estos modelos se tensionan a partir de los procesos históricos que ha vivido nuestro país en los últimos cincuenta años, considerando su conceptualización y maneras de operar en relación a política pública vigente que la subyace, y como se han visto alteradas por el modelo económico neoliberal imperante.

Introducción

La Educación Diferencial en Chile no ha estado exenta de los cambios suscitados en la Educación Regular, desde su instauración a finales del siglo XIX hasta nuestros días. En la actualidad, la Educación Diferencial intenta sobrepasar modelos de exclusión subyacentes a la Integración Escolar a partir de modelos post-críticos que abordan esta realidad desde la Inclusión Educativa, respondiendo de esta manera no

solo a lo que consigna el medio internacional, sino también a la evolución socio-histórica de esta modalidad educativa.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, diversos eventos en la historia de Chile nos condujeron a instaurar el modelo económico neoliberal de forma maximizada. La Dictadura Cívico-Militar comprendida entre los años 1973 y 1990, dejó a la Educación como un servicio que se puede adquirir mediante una relación económica mercantil, situándola en una esfera menor para el desarrollo político, social y cultural de nuestra nación, puesto que un pueblo educado es también un pueblo reflexivo y exigente, lo que atenta a los principios del neoliberalismo: la individualización del ser humano por sobre la construcción colectiva (Gentili, 2011).

En ese escenario, la Educación Diferencial se vio permeada por la Dictadura Cívico-Militar sin lograr avanzar en temas relativos a lo dictaminado por organismos internacionales, con el fin de proteger y favorecer la plena integración de personas con discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales. No solo eso, el desarrollo de la Educación Diferencial durante los 17 años que duró este periodo, más la consolidación que se realizó en los Gobiernos de la Con-

certación posteriores al año 90, provocaron que siempre la Educación Diferencial fuese considerada como un gasto sin retorno, más que una arista de importancia en lo educativo. Debieron pasar más de 20 años para que la Educación Diferencial tomara un peso específico en el contexto educativo, que nos permite aproximarnos a lo que se conoce actualmente como Educación Inclusiva, la cual se comprende como una educación democratizadora, a partir del Enfoque de Derechos para todas y todos (Ocampo, 2014). En base a lo anterior nos preguntamos: ¿Cómo los pilares instaurados por la Dictadura Cívico-Militar, a partir del modelo neoliberal, interfieren hasta nuestros días en el desarrollo de la Educación Inclusiva?. Para dar respuesta a esta interrogante, este escrito abordará la historia de la Educación Diferencial en Chile y su interacción con la historia de la Educación Regular, la política pública a partir de 1973 y su relación con nuestra historia reciente.

Análisis Socio-histórico de la Educación Diferencial en Chile

Diversos paradigmas subyacen a la historia de la Educación Diferencial en Chile, desde sus inicios a finales del siglo XIX hasta nuestros días. El enfoque asistencialista y de exclusión de las personas con discapacidad imperó hasta mediados del siglo XX (Godoy, Meza & Salazar, 2004), el cual consideraba a las personas en situación de discapacidad como seres incompletos que se encontraban fuera de la esfera social. Posteriormente, se puso en boga el paradigma Médico-Clínico, el cual se centra en el déficit individual del sujeto, con el fin de ser tratados por médicos especialistas para mejorar sus problemáticas específicas.

Un segundo cambio de trascendencia experimentará la Educación Diferencial en función del principio de normalización (**Nota 1**) (Wolfensberger 1986 p. 15 citado en Jiménez & Vilá 1999), término desarrollado en la década del 60, y el Informe Warnock (1978), el cual transforma el concepto de discapacidad por el de Necesidad Educativa Especial, tanto en Chile como en el mundo. Las Necesidades Educativas Especiales se sitúan en un enfoque Educativo o Pedagógico, proponiendo otras formas de comprender la realidad desde una visión Socio-antropológica del ser humano en su contexto. En ese sentido:

Considera alumnos con Necesidades Educativas Especiales a aquellos cuyas necesidades educativas individuales no pueden ser resueltas con los medios y los recursos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales (Godoy, Meza & Salazar, 2004, p.9).

El enfoque Educativo, promueve que las dificultades en el aprendizaje son de naturaleza interactiva y pueden manifestarse en cualquier momento a lo largo de la vida del estudiante. (Godoy, Meza & Salazar, 2004). Este enfoque, centrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, orienta el quehacer educativo considerando el contexto socio-cultural del estudiante, las metodologías, acciones didácticas, de planificación y evaluativas de cada unidad educativa, que puedan afectar dicho proceso.

Sin embargo, la política pública que responde tanto a la Educación Regular como a la Educación Diferencial, no estará ajena a los cambios vividos por nuestro país a partir de 1973, en donde la Dictadura Cívico-Militar dejó de prestar atención a la Educación como eje fundamental de transformación y cohesión social, relegándola a un segundo plano, con la única finalidad de mantener el poder entre unos pocos, e intentar que la población quedara absolutamente dormida en relación a lo que ocurría a nivel político, económico y social.

Se hace necesario ir un poco más atrás de 1973, con el fin de poder comprender el proceso vivido por nuestro país. A partir de los años 40, con el mandato del presidente Pedro Aguirre Cerda, se desarrolló una política pública educativa concerniente a la consolidación de la organización política de la República (Serrano, 2018). Bajo el lema «Gobernar es Educar», promovió la expansión de la educación primaria, la construcción de más de 500 escuelas multiplicando exponencialmente el número de matriculados. Aún cuando se intentó consolidar este modelo, se vio truncado por el estancamiento en la matrícula de la Educación Superior, lo cual fue realzado en la década del 60 a partir de huelgas de estudiantes y profesores. Intentando retomar el rumbo, y brindándole nuevamente

Las Necesidades Educativas Especiales se sitúan en un enfoque educativo o pedagógico, desde una visión Socio-antropológica



a lo educativo la importancia que tiene para una nación, en 1970 el presidente Salvador Allende crea la Escuela Nacional Unificada (ENU), con el fin de democratizar la educación y brindarla a cada ciudadano sin importar su condición social o económica.

Sin embargo, este proceso se vio coartado durante la Dictadura Cívico-Militar, dejando a la educación en un segundo plano para el desarrollo de la nación. Bajo el modelo neoliberal que se comenzó a instaurar en las diferentes esferas de la sociedad. El individualismo y la privatización de lo público comenzó a tomar fuerza, a fin de debilitar el Estado para que el mundo privado se haga cargo de los aspectos más relevantes de nuestra sociedad.

El Neoliberalismo, propuesto por Friederich von Hayek, Ludwig von Mises, Murray Rothbard y Milton Friedman, indica que la sociedad es una ilusión, por lo

Desde el neoliberalismo el mercado constituye un ámbito no restringido a los intercambios estrictamente económicos

que el individualismo es la premisa y los individuos colaboran interindividualmente para lograr objetivos individuales (Gentili, 2011). Además fomentan el derecho de la propiedad privada por sobre lo colectivo, entendiéndola como un derecho natural individualmente adquirido.

En ese sentido, el mercado regulará todo tipo de transacción y equilibrio a partir del control de precios, y todo lo que pueda ser transable debe serlo. Lo más trascendente de sus postulados guarda relación con lo educativo, en donde sostiene que el modelo neoliberal se sustenta en la ignorancia de la población frente a su futuro, y que a partir de esa ignorancia se desarrollarán las acciones de los mismos para adquirir conocimientos en coherencia con la acción y el esfuerzo individual para lograr la felicidad. Aún más, Gentili (2011) señala:

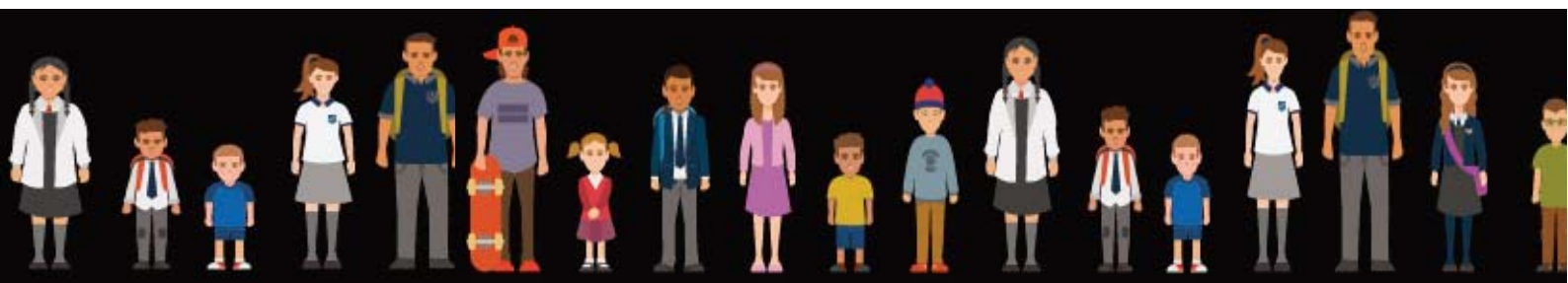
De esta forma llegamos a un punto central en la perspectiva doctrinaria del neoliberalismo: si la sociedad es la esfera de los intercambios voluntarios y libres entre los individuos, sociedad y mercado funden y confunden sus fronteras. En este sentido, el mercado constituye un ámbito no restringido a los intercambios estrictamente económicos. Todo tipo de intercambio orientado a satisfacer necesidades, realizar deseos y permitir -al menos hipotéticamente- un aumento del bienestar y la felicidad individual define

una esfera específica de mercado. (...) existe un mercado educativo, donde se realizan los intercambios de bienes y servicios educacionales orientados a la satisfacción de las aspiraciones culturales y a la adquisición de títulos y certificados para el intercambio en otros mercados (p.51)

El supuesto bienestar y felicidad propuestos por el modelo neoliberal, que en nuestro país se instauró sobre la base de todas y cada una de las esferas de nuestro sistema político, social y económico, no dejó ninguna arista que pudiese ser corrompida por otros modelos económicos.

Para tales efectos se establecieron diversos, como por ejemplo: el Plan Laboral (1979) que tuvo como propósito debilitar a su máxima expresión la sindicalización de las y los trabajadores desarrollando además la subcontratación; el Sistema Tributario (1974-1984) que tuvo como finalidad hacer que los impuestos sean menores para el capital y sus dueños; el Sistema de Salud (1981) que creó FONASA y las ISAPRES para tener dos sistemas diferenciados, el primero para las personas de bajos recursos y el segundo como sistema privado de alta rentabilidad; la Desnacionalización del Cobre (1981), a fin de entregar nuevamente a privados nuestro máximo recurso económico; en plan de Fomento Forestal (1974), con el cual se entregó tierras de forma desmedida a privados para la instalación de forestales; la transformación del Sistema de Pensiones (1981) a partir de la creación de las Administradoras de Fondos de Pensiones para pasar de un sistema de reparto a uno de capitalización individual; el plan del Sistema Bancario (1975, 1985) que creó las Financieras y liberó de deudas a los Bancos privados; la Privatización de las Aguas (1981) para que sean privados quienes las administren y la creación de la Constitución de 1980, que articula y consolida el modelo neoliberal (El Mostrador, 2013).

En esta avalancha de cambios profundos y desregulados la Educación no estuvo ajena. En 1981 se entrega a las municipalidades la administración de la Educación Pública, financiándolas a través de una subvención por número de estudiantes que asisten a clases. Además se crea el modelo de Educación Particular Subvencionada, con el fin de que privados puedan administrar escuelas con fondos públicos, promoviendo la selección de estudiantes y el lucro en la Educación, lo cual fue consolidado por el primer Gobierno



de la Concertación en el año 1993. Además, desde 1981, se permitió la creación de Universidades, CFT e IP privados, generándose un mercado de la educación y un crecimiento desmedido de la matrícula.

Un día antes del retorno a la democracia, el 10 de marzo de 1990 la Dictadura Cívico-Militar promulga la Ley n° 18.932, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), la cual enfatiza el lucro, el copago a partir de la modalidad de educación particular subvencionada y la selección de estudiantes (Biblioteca del Congreso Nacional, 1990). Este hecho es crucial para la Educación Diferencial, puesto que la diferenciación de estudiantes desde sus particularidades y estratos sociales, será el pilar fundamental para que la consolidación del modelo de Integración Escolar por sobre la Educación Inclusiva.

Con el retorno a la democracia a principios de los años 90, Chile adopta criterios y políticas internacionales que dan cuenta de su compromiso con la infancia. Es así como, con fecha 27 de septiembre de 1990, se ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989 (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1990), la cual reconoce el derecho de todos los niños de recibir educación sin discriminación alguna.

En el año 1994, Chile promulga la Ley 19.284, la cual «establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad» (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1994). Esta Ley se encuentra en concordancia con la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) la cual insta principios, políticas y prácticas para el trabajo con las Necesidades Educativas Especiales. Este nuevo marco legal promueve la incorporación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en escuelas básicas y liceos a partir del desarrollo de proyectos, favoreciendo el acceso al currículum regular brindándoles el apoyo necesario que les permita tener éxito en este plan de estudios (Godoy, Meza & Salazar, 2004).

A partir del año 1998, los Proyectos de Integración bajo el Decreto Supremo n°1 (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1998), se encuentran reglamentados con la finalidad de establecer normas para

la plena integración de personas con discapacidad. Estas disposiciones tanto para escuelas regulares como especiales, regulan los Proyectos de Integración Escolar (PIE), a partir del principio de normalización de hace casi media década atrás, el cual aparentemente ya había sido superado. El proceso de enseñanza-aprendizaje se llevó a cabo en base a Grupos Diferenciales, los cuales agrupaban a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en el aula de recursos, las cuales tenían por finalidad desarrollar procesos de nivelación de habilidades y conocimientos que los deje equiparados al nivel educativo al cual asistían.

Así también, para asegurar su funcionamiento, los Proyectos de Integración debían ser financiados. La subvención del PIE se encontraba adscrita a la subvención general para establecimientos educacionales, entregada por el Ministerio de Educación, puesto que el PIE según el Decreto Supremo n°1 es parte del Proyecto Educativo Institucional, PEI (Godoy, Meza & Salazar, 2004). Este modelo de subvención produjo consecuencias que no habían sido consideradas: al no conocerse con exactitud la cantidad de estudiantes que necesitaban apoyo se produjo una merma en los establecimientos, y en base a ese número de estudiantes que fue superior al pensado, no se logró contratar la cantidad requerida de profesionales idóneos que debían ser parte de los equipos multidisciplinares y tampoco la adquisición de material de apoyo adecuado a cada Necesidades Educativas Especiales. Esta situación se dio aún cuando el financiamiento por parte del Estado había crecido fuertemente desde el año 1998, pero seguía siendo insuficiente, lo cual es completamente coherente con el modelo neoliberal instaurado: para la esfera pública la educación demanda demasiados recursos para desarrollarse en buenos términos.

En el año 2006, a partir de la denominada «Revolución Pingüina», los estudiantes de las escuelas municipales y particulares subvencionadas realizaron mo-

El proceso se llevó a cabo en base a Grupos Diferenciales, que agrupaban a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales



vilizaciones y «tomadas» de sus establecimientos educacionales con el fin de mejorar la educación pública (Foro por el derecho a la Educación 2015). Entre las demandas se encontraban redefinir el rol del Estado en la educación, reforma constitucional y nueva LOCE, la desmunicipalización de la educación, un rol activo y preponderante del MINEDUC a partir de la conducción, dirección, orientación, diseño y planificación estratégica de la política educativa nacional, creación de Superintendencia y el Consejo Nacional de Educación. Este nuevo modelo traerá cambios a nivel regional (SREMI, Consejo escolar territorial), de establecimientos (servicios de educación, financiamiento, jornada escolar completa, currículum, sistemas de evaluación, de profesionalización docente y asegurar una Educación Superior de Calidad Integral.

Esta movilización produjo un cambio sustancial en el sistema educativo, aprobando e instaurando una nueva ley que deroga la LOCE: La ley 20.370, Ley General de Educación (LGE) (Biblioteca del Congreso Nacional, 2009), la cual tiene como principios la universalidad y educación permanente, calidad de la educación, equidad del sistema educativo, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

La Ley introduce cambios al sistema educativo pero no al modelo neoliberal, pues se puede seguir lucrando, segregando y seleccionando

La Ley General de Educación introduce cambios al sistema educativo pero no toca al modelo neoliberal, puesto que se puede seguir lucrando, segregando y seleccionando al estudiantado.

En el ámbito de la Educación Diferencial también tuvo repercusiones. En el año 2009 se promulga el Decreto n°170, el cual tiene por objeto «fijar normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial» (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010). La promulgación de este decreto nos indica que debieron pasar más de 30 años para que Chile adoptara los constructos internacionales en relación a esta modalidad

educativa.

El Decreto 170, desde una mirada aparentemente integrativa, en sus disposiciones iniciales declara que se determinarán «los requisitos, instrumentos y pruebas diagnósticas que habilitarían a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y/o discapacidades para gozar del beneficio de las subvenciones establecidas para tales déficit», evidenciando que el enfoque Médico-Clínico que reinó durante décadas aún no había sido superado. En el año 2010 se promulga la Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, la cual tiene como finalidad asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010).

Esta ley establece cinco principios primordiales para el cumplimiento de sus propósitos: Procurar una Vida Independiente de la persona en situación de discapacidad, Accesibilidad Universal, Diseño Universal, Intersectorialidad que vele por los derechos de las personas con discapacidad y por último la Participación y Diálogo Social.

Nuevamente los movimientos sociales debieron tomar cartas en el asunto con la finalidad de seguir mejorando la Educación Pública. En ese contexto, durante el año 2011 la misma generación de estudiantes que fueron parte de la «Revolución Pingüina», se tomaron las calles durante el año 2011 para exigir mejoras en la educación a partir de la consigna: «Educación pública, gratuita y de calidad» (Foro por el derecho a la Educación, 2015). Posterior a esta movilización, y bajo el mandato de la presidenta Michel Bachelet, se comenzaron a realizar cambios profundos en el sistema educativo. En el año 2015 se promulga la Ley 20.845 de Inclusión Escolar (Biblioteca del Congreso Nacional, 2015), la cual tiene por objeto eliminar el lucro en la educación, el copago y la selección, los cuales son elementos trascendentales para la política neoliberal instaurada en dictadura y que después de dé-



cadavaban siendo abolidos.

En el plano de la selección de estudiantes, el que no pueda ser efectuada de forma arbitraria abre una nueva hoja de ruta para la Educación Diferencial, ya que todos los estudiantes participarán de un nuevo sistema de admisión, de carácter aleatorio, lo cual provocará que tanto las escuelas que posean Proyectos de Integración Escolar y las que no, deberán recibir a todos y cada uno de los estudiantes sin importar su condición política, social, económica, étnica, cultural, o si presenta o no Necesidades Educativas Especiales.

Es por esta razón que una nueva arista emerge, puesto que se hizo necesario generar las condiciones dentro del contexto escolar para velar por el éxito en el cumplimiento y desarrollo de la Ley de Inclusión social de personas con discapacidad (20.422) y la Ley de Inclusión (20.845) con la finalidad de que todos los estudiantes puedan acceder al currículum nacional y lograr aprendizajes significativos sin importar su condición. Para estos efectos, el año 2015 se promulga el Decreto n°83, el cual «aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica» (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015).

La Ley General de Educación (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010) establece cuatro principios orientadores para la educación regular, que servirán de guía para el desarrollo del Decreto 83 en los establecimientos educacionales, los cuales son: «igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad, flexibilidad en la respuesta educativa» (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015). En el marco del Decreto n°83, el proceso diagnóstico de estudiantes que presentan o no Necesidades Educativas Especiales se realizará en relación a las directrices propuestas por el Decreto n°170, y que el proceso educativo se llevará a cabo a partir de los lineamientos entregados por este nuevo decreto.

El Decreto n°83, en concordancia con la LGE y con el principio de «Diseño Universal» establecido en la Ley 20.422, promueve la respuesta a la diversidad en el espacio didáctico a partir del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), con el fin de «maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias» (Biblioteca del Congreso

Nacional de Chile, 2015). El DUA, basa su accionar en tres principios fundamentales: Proporcionar múltiples medios de presentación y representación, proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión, y proporcionar múltiples medios de participación y compromiso, los cuales serán el marco didáctico para el desarrollo de la acción pedagógica.

Conclusiones

Es posible evidenciar a partir de esta reflexión que la política neoliberal ha permeado todo nuestro sistema político, económico y social, sin dejar de lado evidentemente, nuestro sistema educativo. Debieron pasar más de 30 años para que uno de los pilares del sistema educativo se derrumbara, promoviendo la participación activa, democrática e inclusiva de todos los estudiantes dentro de establecimientos regulares sin importar su origen o condición.

En el ámbito de la Educación Diferencial existe una contradicción mayor, puesto que se intenta instaurar un modelo de Inclusión Educativa dentro del modelo de Integración Escolar, en donde el primero podría ser la consecuencia del segundo, pero en ningún caso funcionar de manera paralela. La Educación Inclusiva, tanto en el plano nacional como internacional, nace como respuesta para la atención a la diversidad, la cual nos conduce a una sociedad inclusiva, entendiéndonos y aceptándonos como un legítimo otro en la convivencia (Maturana, 1994). En cambio la Integración Escolar es un modelo excluyente y segregador. La Educación Inclusiva permite una nueva comprensión en el espacio didáctico, con modos empáticos y contextualizados de participación democrática, posibilitando espacios que van más allá de lo establecido por una mirada integrativa. En ese contexto, Barrio de la Puente (2009) realiza la siguiente diferenciación entre Integración e Inclusión:

En la integración, las necesidades son de los alumnos y se adopta un conjunto de actuaciones para hacerles frente y conseguir así que los alumnos se adapten en la escuela ordinaria. En la inclusión, las necesidades de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa se convierten en necesidades de la escuela, y se opta por un proyecto común, al tiempo

La política neoliberal ha permeado todo el sistema político, económico y social, sin dejar de lado nuestro sistema educativo



po que se adopta una serie de valores y actitudes que van cuajando en una cultura común de apoyo mutuo (p. 14).

La diferenciación que realiza el Barrio de la Puente nos permite comenzar a dilucidar que la Educación Inclusiva es una manera de entender al otro desde la diferencia, en un proyecto transversal a la comunidad escolar. Cuando se observa el fenómeno educativo desde la Integración Escolar, esta comprende la realidad desde la homogeneización de los y las estudiantes,

la categorización desde el déficit que presentan, buscando brindar apoyos específicos sin comprender que el estudiante es un ser multidimensional. En cambio, desde la Inclusión Educativa se pretende transformar la realidad desde la diversificación del

proceso de enseñanza-aprendizaje, entregando una educación adecuada, pertinente y contextualizada a la realidad del sujeto que aprende dentro de un espacio didáctico diverso.

En el ámbito curricular, la Educación Inclusiva se encuentra dentro de un paradigma crítico o post-crítico de lo educativo, y por el contrario, la Integración Escolar responde más bien a un paradigma positivista, promoviendo la tecnocracia bajo un modelo del déficit Médico-Clínico. El modelo Crítico del currículum, que tiene como finalidad tensionar políticamente la realidad que se encuentran bajo premisas de reproducción cultural y de poder y de violencia simbólica a partir de prácticas político-educativas de dominación, cuestionan al capitalismo, al neoliberalismo y a la educación de clases desde la emancipación y la resistencia, dejando atrás modelos curriculares tradicionales que conciben la realidad educativa tal como la conocemos hoy en día, a partir de conceptos como enseñanza, aprendizaje, metodología y evaluación. (Da Silva, 1999). El modelo Poscrítico del currículum orientará su quehacer en dirección de la construcción de identidad, alteridad, diferencia y subjetividad, el cual propondrá «nuevas temáticas, tales como diversidad, inclusión, interculturalidad, género, demandas identitarias y culturales en el contexto educativo del currículum escolar» (Aranda 2014, p. 5), que permitirán reconfigurar la escuela y el espacio didáctico (aula).

Para finalizar, como ha sido posible evidenciar a partir de este análisis, la Educación Inclusiva en concordancia con la política pública vigente se encuentra constantemente en tensión, puesto que tanto leyes y decretos se sobrepone unos a otros. Tenemos leyes y decretos que se llaman de la misma manera y, aun cuando en cierta medida se complementan, tienden a la confusión por parte de las comunidades educativas. Además estas leyes y decretos no dejan espacios de reflexión mayor para la unidad educativa o escuela, intencionando parches didáctico-curriculares que imposibilitan el desarrollo de una verdadera política de Inclusión Educativa, que valore la diversidad bajo el Enfoque de Derechos, y que promueva la construcción de una nueva realidad a partir de de la diferencia y la alteridad.

Bibliografía

ARANDA, V. (2017). Inmersión en el sistema escolar para el aprendizaje contextualizado del pensamiento crítico y post-crítico en educación. Revista Electrónica Diálogos Educativos, 18(33), 4-19. Recuperado de: <http://revistas.umce.cl/index.php/dialogo-educativos/article/view/1166>

BARRIO DE LA PUENTE, J. (2009). Hacia una Educación Inclusiva para todos. Madrid, España: Revista Complutense de Educación, Universidad Complutense de Madrid

DA SILVA, T. (1999). Documentos de identidad. Una introducción a las teorías del currículo. Editorial Auténtica, Belo Horizonte, Brasil.

DECRETO 1: Establece normas para la integración social de personas con discapacidad. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 13 de enero de 1998. [Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=120356>]

DECRETO 170: Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de mayo de 2009. [Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1012570>]

DECRETO 83: Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 30 de enero de 2015. [Dispo-

Para educar en la participación es necesario favorecer los cambios en los contenidos y en los métodos, en innovación y creatividad



nible en

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1074511>)
DECRETO 830: Promulga Convención de los Derechos del Niño. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de agosto de 1990. [Disponible en:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=15824>]
EL MOSTRADOR (2013): 11 pilares que sostienen el actual modelo económico y son herencia de la dictadura. [Disponible en:

<https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2013/09/12/los-11-pilares-que-sostienen-el-actual-modelo-economico-y-son-herencia-de-la-dictadura/>]

FORO POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. Una década de luchas y propuestas. Derecho a la Educación. Foro por el Derecho a la Educación Chile. Compilación. Julio 2015.

GENTILI, P. (2011) Pedagogía de la igualdad: ensayos contra la educación excluyente. Clacso - Siglo XXI, Buenos Aires, Argentina.

GODOY, P., MEZA, M., & SALAZAR, A. (2004) Antecedentes históricos, presente y futuro de la educación especial en Chile. Santiago, Chile: Ministerio de Educación

JIMÉNEZ, P. & VILÁ, M. (1999) De educación especial a educación en diversidad. Málaga, España: Aljibe

LEY 18.962: Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de marzo de 1990. [Disponible en:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30330>]

LEY 19.284: Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 05 de enero de 1994. [Disponible en:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30651>]

LEY 20.370: Establece la Ley General de Educación. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 17 de agosto de 2009. [Disponible en:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>]

LEY 20.422: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con dis-

capacidad. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 03 de febrero de 2010. [Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>)

LEY 20.845: Ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 08 de junio de 2015. [Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172>)]

MATURANA, H. (1990). Emociones y Lenguaje en Educación y Política. Santiago, Chile: JC Saez Editor
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA ESPAÑA. (1994) Declaración de Salamanca. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales Acceso y Calidad. Salamanca, España

OCAMPO A. (2014) Consideraciones Epistemológicas para una Educación Inclusiva. Caracas, Venezuela: Investigación y Postgrado, vol. 29, núm. 2, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Caracas

SERRANO, S. (2018) El Liceo. Relato, Memoria, Política. Editorial Taurus, Santiago de Chile.

WARNOK, M. (1978) Special Educational Needs. London: HMSO

Nota 1.

La Normalización se define como la utilización de medios culturalmente normativos (familiares, técnicas valoradas, instrumentos y métodos) para permitir que las condiciones de vida de una persona (ingresos, vivienda, servicios de salud, etc.) sean al menos tan buenas como las de un ciudadano medio.

